



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No. 060/14MAY021

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de mayo del dos mil veintiuno, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.060/14MAY021**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del señor _____ quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta, **RESUELVE:**

"ENTRÉGUESE AL SOLICITANTE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"

"Certificación de tiempo de servicio"

R/ Según lo informado por las unidades administrativas responsables, remiten certificación de tiempo de servicio del DM-6, respecto a la certificación de la Unidad de Archivo de Cuartel General del EMCFA informó que: *"encontró una coincidencia, pero que es necesario que el señor _____ presente un juicio de identidad donde aparezca conocido como según DUI, para poder extenderle dicho documento"*. Finalmente respecto a la certificación correspondiente a la 4a Bgda. de Infantería, informó que ha solicitado mediante oficio a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio resolución para validar el tiempo de servicio de acuerdo a las cotizaciones del IPSFA, en razón de no haber encontrado registros en sus archivos, posterior a lo cual, procederá a extender la certificación de tiempo de servicio

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

En ese sentido, los procesos señalados por la UCG y la 4a Bgda exceden las competencias de esta oficina, por lo que el solicitante deberá realizarlos de forma personal. Por lo que en esta fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se informa al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido.



JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG//RBAH/Girón